Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2021 10:52:27 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 16 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000409-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0370-20210000016, relativo a la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de ARTE de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 0603-D-FLCH-19 de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de ARTE de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000282-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó encargar al DR. LUIS FERNANDO VILLEGAS TORRES, con código N.° 0A2418, la Dirección de la Escuela Profesional de ARTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a partir del 18 de marzo de 2021;

Que mediante Oficio N.° 000013-2021-EPA-FLCH/UNMSM de fecha 7 de abril de 2021, el DR. LUIS FERNANDO VILLEGAS TORRES, Director de la Escuela Profesional de Arte, comunica sobre la conformación de los miembros del Comité de Calidad;

Que mediante Oficio N.° 000021-2021-OCAA-FLCH/UNMSM de fecha 13 de abril de 2021, la Dra. Elizabeth Huisa Veria, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la emisión de la Resolución de Decanato; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° DAR POR CONCLUIDAS las funciones de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de ARTE de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, dándoseles las gracias por la gestión brindada:

MIEMBROS	CARGO
MG. MARTIN FABBRI GARCÍA	DOCENTES
MG. SOFÍA KARINA PACHAS MACEDA	
LIC. DIANA ELVIRA MERCEDES RODRIGUEZ DIAZ	
ERIKA PACOTAIPE CISNEROS	ALUMNA

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2021 08:15:5[illegible]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EBBTXVJ**

2.° APROBAR la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de ARTE de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. LUIS FERNANDO VILLEGAS TORRES	PRESIDENTE
MG. EMMA PATRICIA VICTORIO CÁNOVAS	MIEMBROS DOCENTES
MG. ANA TERESA GUILLERMINA MAGGIOLO DIBÓS	
LIC. OSCAR LEONARDO INFANTES BARRERA	
MG. LUIS RAMÍREZ LEÓN	
MARÍA DEL JESÚS CHALCO ARANIBAR	ALUMNOS
JOSÉ JOEL BAZÁN URDIALES	
DIEGO ROSINALDO PAITAN LEONARDO	EGRESADOS
ANTHONY HOLGUÍN VALDEZ	
MARÍA EUGENIA YLLIA MIRANDA	
ROSSANA RODRÍGUEZ FUENTES	
MARIBEL VERA HUERTAS	
MARLENEE JACKELINE PAZ ANACLETO	ADMINISTRATIVO

3.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.° 05540-R-10 "Lineamientos para el proceso de evaluación de carreras universitarias con fines de acreditación nacional en la UNMSM" [...].

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mdcr.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EBBTXVJ**